



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

MARJORIE ZÚÑIGA ROMERO

Magistrada ponente

AL3304-2025

Radicación n.º 13001-31-05-007-2015-00401-01

Acta 18

Bogotá D. C., veintiocho (28) de mayo de dos mil veinticinco (2025).

Construcert SAS vs. Ovaldo Miguel Tapia Mejía y otros.

En vista de que la parte recurrente no presentó la demanda de casación dentro del término de traslado, la Sala de Casación Laboral declara DESIERTO el recurso, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 65 del Decreto 528 de 1964.

Por último, se reconoce personería para actuar en el proceso de la referencia al abogado Arturo Sanabria Gómez, identificado con T.P. 64.454 del C.S.J., como apoderado de la parte opositora, Liberty Seguros SA, en los términos y para los efectos del documento n.º 0009 del c. de la Corte.

Devuélvase el expediente al Tribunal de origen.

Notifíquese y cúmplase.

Firmado electrónicamente por:



CLARA INÉS LÓPEZ DÁVILA
Presidenta de la Sala



LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ



IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ



OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR



MARJORIE ZÚÑIGA ROMERO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en artículo 103 del Código General del Proceso y el artículo 7 de la ley 527 de 1999

Código de verificación: F63264595F0EDC21A0CA085119C5F2EB6404042C3A63EF59075DCAA32E053E7A

Documento generado en 2025-05-28